



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-485

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por OLGA LETICIA GIL ORTIZ, contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN SA, confirmada y modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia, fijadas en la suma de \$877.802 (1 smlmv), a cargo de PROTECCIÓN SA y en favor de la demandante; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$908.526, a cargo de PROTECCIÓN SA y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 153, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 13 de diciembre del 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por OLGA LETICIA GIL ORTIZ, contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN SA.

Costas a cargo PROTECCIÓN SA y en favor de la demandante.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$877.802
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$908.526
Gastos.....	\$0
TOTAL	\$1.786.328

Medellín, 10 de diciembre del 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por OLGA LETICIA GIL ORTIZ, contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN SA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 153, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 13 de diciembre del 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-486

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por JHON MARIO URIBE MESA, JOSÉ SIGIFREDO HERNÁNDEZ y JULIÁN JIMÉNEZ CANO contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia, fijadas en la suma de \$454.263 (1/2 smlmv), a cargo de cada uno de los demandantes y en favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 153, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 13 de diciembre del 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JHON MARIO URIBE MESA, JOSÉ SIGIFREDO HERNÁNDEZ y JULIÁN JIMÉNEZ CANO, contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Costas a cargo JHON MARIO URIBE MESA y en favor de la parte demandada.
 Agencias en derecho, 1ª instancia\$454.263
 Agencias en derecho, 2ª instancia\$0
 Gastos.....\$0
TOTAL\$454.263

Costas a cargo JULIÁN JIMÉNEZ CANO y en favor de la parte demandada.
 Agencias en derecho, 1ª instancia\$454.263
 Agencias en derecho, 2ª instancia\$0
 Gastos.....\$0
TOTAL\$454.263

Costas a cargo JOSÉ SIGRIFEDO HERNÁNDEZ y en favor de la parte demandada.
 Agencias en derecho, 1ª instancia\$454.263
 Agencias en derecho, 2ª instancia\$0
 Gastos.....\$0
TOTAL\$454.263

Medellín, 10 de diciembre del 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
 SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por JHON MARIO URIBE MESA, JOSÉ SIGIFREDO HERNÁNDEZ y JULIÁN JIMÉNEZ CANO, contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
 JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 153, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 13 de diciembre del 2021.
 SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-487

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por DORA ELENA ZAPATA VÉLEZ, contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, confirmada y modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia, fijadas en la suma de \$877.802 (1 smlmv), a cargo de PORVENIR SA y en favor de la demandante; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$908.526, a cargo de PORVENIR SA y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 153, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 13 de diciembre del 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por DORA ELENA ZAPATA VÉLEZ, contra COLPENSIONES y PORVENIR SA.

Costas a cargo PORVENIR SA y en favor de la demandante.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$877.802
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$908.526
Gastos.....	\$0
TOTAL	\$1.786.328

Medellín, 10 de diciembre del 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por DORA ELENA ZAPATA VÉLEZ, contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

<p>JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 153, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 13 de diciembre del 2021.</p> <p>SECRETARÍA</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-360

En el proceso ordinario laboral promovido por JOSE ISAAC PINEDA RICO contra COLPENSIONES y otro, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) JOSÉ FRANCISCO OROZCO SERNA, identificado(a) con T.P. 197.685 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No., fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, dic 13 De 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2019-00452-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) JOSÉ FRANCISCO OROZCO SERNA, identificado(a) con T.P. 197.685 del C. S. de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**